BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO "KIMITEC"

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DEL SORTEO

La empresa "**AGROINDUSTRIAL KIMITEC, S.L.U.**" con domicilio social sito en el municipio de Vícar, de la provincia de Almería, en Paraje Cerro de los Lobos, sin número, Código Postal 04738, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Almería, al Tomo 1.868, Folio 195, Hoja AL-47.804 y provista de NIF/CIF número **B04612909** (en lo sucesivo "el **Organizador**"), ha decidido llevar a cabo una actividad promocional consistente en el sorteo "**KIMITEC**" (en adelante, el "**Sorteo**"), todo ello de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las "**Bases**").

Nos encontramos con un Sorteo gratuito, de tal manera que no será necesario para poder participar en él: (i) ostentar la condición de cliente del Organizador, (ii) el pago de cuota o cantidad alguna, (iii) la adquisición de ningún boleto ni (iv) la exhibición de ningún ticket de compra para formar parte del Sorteo.

El Sorteo estará regulado por estas Bases, que están a disposición de todos los interesados para su acceso sencillo y totalmente gratuito, siendo únicamente necesario para poder acceder a ellas, clicar en la dirección URL que se contiene en las siguientes plataformas digitales del Organizador: Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn, así como en la web www.kimitec.com.

2.- OBJETO DEL SORTEO:

El Sorteo tiene como objeto el de publicitar y promocionar la imagen corporativa del Organizador, el consumo de sus productos y el de recabar información para mejorar su posicionamiento en el mercado y la satisfacción de sus clientes.

Tal y como se dirá a continuación, quienes pretendan participar en el Sorteo tendrán que rellenar un formulario electrónico, en el cual se solicitará cierta información. Recabada y analizada dicha información por el Organizador, esta se utilizará por este último a los fines de detectar necesidades de sus clientes y poder ofrecerles soluciones acordes con tales necesidades.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS OFRECIDOS:

Los premios a sortear, su valor de mercado y fechas del sorteo serán los siguientes:

- Abril 2022: Lingote de oro 24 kilates de **CINCO (5)** gramos de peso. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS (317,00 €).**
- Mayo 2022: iPhone 13 128gb. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **NOVECIENTOS NUEVE EUROS (909,00 €).**

- Junio 2022: iPad Air 256gb. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (856,00 €).**
- Julio 2022: Patinete eléctrico: Mi Electric Scooter 3. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (459,00 €).**
- Agosto 2022: iPhone 13 128gb. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **NOVECIENTOS NUEVE EUROS (909,00 €).**
- Septiembre 2022: Smart TV Samsung 50" LED ULTRA HD 4K. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (459,00 €).**
- Octubre 2022: Apple Watch 45mm. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (459,00 €).**
- Noviembre 2022: iPad Air 256gb. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (856,00 €).**
- Diciembre 2022: iPhone 13 128gb. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **NOVECIENTOS NUEVE EUROS (909,00 €).**
- Enero 2023: Smart TV Samsung 50" LED ULTRA HD 4K. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (459,00 €)**
- Febrero 2023: Patinete eléctrico: Mi Electric Scooter 3. El valor de mercado es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (459,00 €)**
- Marzo 2023: iPad Air 256gb. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (856,00 €).**
- Mayo 2023: Smart TV Samsung 50´´ LED ULTRA HD 4K. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **CUATROCIENTOS VEINTINUENE EUROS (429,00 €).**
- Agosto 2023: Smart TV Samsung 50´´ LED ULTRA HD 4K. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **CUATROCIENTOS VEINTINUENE EUROS (429,00 €).**
- Noviembre 2023: Smart TV Samsung 50´´ LED ULTRA HD 4K. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **CUATROCIENTOS VEINTINUENE EUROS (429,00 €).**
- Enero 2024: Smart TV Samsung 43´´ Crystal UHD 2023 43CU7105. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (339,00 €).**
- Febrero 2024: Echo Show 8 (3.ª generación), modelo de 2023. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (169,99 €).**

- Marzo 2024: Xiaomi Pad 6 Tablet 11 Inch 8GB+128GB Resolution 2880 * 1800, 144hz Display, Battery 8840mAh, WiFi, Gravity Gray. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (330,34 €).**
- Abril 2024: Kindle Paperwhite Signature Edition (32 GB). El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (189,99 €).**
- Mayo 2024: Apple AirPods Pro (2.ª generación) con Estuche de Carga MagSafe (USB C). El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (245,00 €).**
- Junio 2024: E-Tarjeta regalo de Amazon. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **DOSCIENTOS EUROS (200,00 €).**
- Julio 2024: Fitbit Charge 6 AMOLED Bracelet connecté Noir. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (159,95 €).**
- Agosto 2024: SAMSUNG Reloj Inteligente Galaxy Watch 6, 44 mm, Bluetooth, Grafito, SM-R940NZKAEUE. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (294,99 €).**
- Septiembre 2024: Smart TV Samsung 43´´ Crystal UHD 2023 43CU7105. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (339,00 €).**
- Octubre 2024: Xiaomi Pad 6 Tablet 11 Inch 8GB+128GB Resolution 2880 * 1800, 144hz Display, Battery 8840mAh, WiFi, Gravity Gray. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de TRESCIENTOS **TREINTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (330,34 €).**
- Noviembre 2024: Echo Show 8 (3.ª generación), modelo de 2023. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es de **CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (169,99 €).**
- Enero 2025: Lingote de oro de 24 kilates y un kilogramo de peso. El precio de mercado del premio ofrecido a la fecha de suscripción de las presentes Bases es **DE SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).**

Los anteriores premios a sortear serán denominados conjuntamente en lo sucesivo como los **"Premios".** No será responsable el Organizador de ningún incremento o reducción del valor que puedan sufrir los Premios tras la fecha de redacción de las presentes Bases.

Los Premios entregados no serán transferibles ni susceptibles de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los participantes, no pudiendo ser canjeados por cualesquiera otros premios ni por dinero.

De conformidad con lo anterior, correrá exclusivamente a cuenta y cargo del ganador cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación de los Premios pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado del Sorteo que no esté expresamente asumido por el Organizador en las presentes Bases.

En particular, el Organizador no asumirá ningún coste por el envío fuera del territorio nacional español de los Premios, corriendo en caso de resultar agraciada una persona no residente en España, con todos los gastos que el envío de los Premios conllevase.

4.- ÁMBITO TERRITORIAL DEL SORTEO:

Se indica a los efectos oportunos que el presente Sorteo se va a celebrar exclusivamente en Andalucía, ello sin perjuicio de su carácter internacional, y ello por tratarse de un sorteo accesible a personas residentes en el territorio nacional español y extranjero (en adelante, el "**Ámbito Territorial**").

Amén de lo anterior, podrán participar en el Sorteo quienes cumplan los requisitos que seguidamente se indicarán, sin perjuicio de su lugar de residencia y, conforme al procedimiento de asistencia por medios telemáticos que más adelante se determinará.

5.- ÁMBITO TEMPORAL DEL SORTEO:

En cuanto al ámbito temporal del Sorteo (en adelante, el "**Ámbito Temporal**"), cabe indicar que el plazo para poder participar en el Sorteo se iniciará el día 26 de abril de 2022 a las 00:00 (hora peninsular española) y finalizará el día 8 de enero de 2025 a las 11:59 (hora peninsular española). El Sorteo se realizará el día 30 de cada uno de los meses de vigencia del Sorteo a las 09:00 (hora peninsular española) en el domicilio social del Organizador por medios telemáticos y finalizará a las 09:30 horas del propio día 30 de cada uno de los meses de vigencia del Sorteo. Se indica a los efectos oportunos que, cuando el ámbito temporal del Sorteo coincida con un día inhábil, este se pospondrá al siguiente día hábil.

Como excepción a lo anteriormente expuesto, el sorteo del último de los Premios, correspondiente al lingote de oro, se llevará a cabo el 9 de enero de 2025 a las 09:00 (hora peninsular española) en el domicilio social del Organizador por medios telemáticos y finalizará a las 09:30 horas del propio día 9 de enero de 2025.

Siendo ello así, se deja expresa constancia que aquellas personas que no rellenen el formulario electrónico pertinente y/o no cumplan con todos los requisitos que a lo largo de estas Bases se establecen antes de la hora límite indicada en el ordinal antecedente, no tendrán derecho a participar en Sorteo.

6.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Sin perjuicio de que los participantes en este Sorteo sean de nacionalidad española y extranjera, al presente Sorteo le será de

aplicación única y exclusivamente la legislación española. En ningún caso se hará responsable el Organizador del cumplimiento por quien resulte agraciado de sus obligaciones legales y fiscales, ya sea en España o en su país de origen.

7.- COMUNICACIÓN:

El Sorteo se comunicará al público por el Organizador a través de anuncio en las plataformas de Facebook, Twitter Instagram, LinkedIn y en la web www.kimitec.com. En ellas, los participantes encontrarán el formulario electrónico a rellenar para poder participar, las reglas de participación y link de acceso para la revisión de las presentes bases legales.

8.- PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL:

Las presentes Bases serán depositadas y protocolizadas ante doña Ana Angustias Sánchez Silvestre, notario del Ilustre colegio de notarios de Andalucía y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y accesible a todo el mundo.

9.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Podrá participar en la Promoción cualquier persona física mayor de edad que rellene el formulario electrónico establecido en la web: www.kimitec.com. Se excluye del presente Sorteo a los menores de edad e incapacitados legalmente.

Se indica a los efectos oportunos que no existe un número máximo de participaciones por cada participante, esto es, cada participante podrá formar parte de cuantos sorteos estime oportunos. La participación de un participante en el sorteo de algún premio en particular no le impedirá seguir participando en el sorteo del resto de premios, siempre que cumpla los requisitos que en las presentes Bases se establecen.

Se creará un único fichero con todos los participantes que reúnan todos y cada uno de los requisitos aquí contemplados.

La identidad de los participantes que resulten agraciados se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, pasaporte o carnet de conducir, tarjeta fiscal, documentación notarial), en cualquier momento, incluyendo, antes y durante la entrega de los Premios.

Los participantes serán los exclusivos responsables de la autoría y originalidad de los datos facilitados, manteniéndose el Organizador indemne respecto a cualquier reclamación de terceros en relación con los mismos.

La participación al Sorteo supone la plena conformidad con las Bases.

10.- LIMITACIONES:

Sin perjuicio de lo establecido en el punto Noveno, no podrán tener la condición de participantes ni, por tanto, resultar agraciados:

- Los empleados del Organizador o de cualquiera de las empresas del grupo empresarial "KIMITEC", incluso cuando actúen a través de terceros;
- Los empleados de las empresas asociadas, agencias de publicidad o agencias de promociones u otras empresas que estén involucradas de cualquier forma en el Sorteo.
- Los familiares directos (padres, hermanos e hijos) de las personas incluidas en el primer punto;
- Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos primero y segundo;
- Aquellas personas que, según el libre criterio del Organizador, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo del Sorteo; y
- Los Participantes que realicen actos o comentarios en cualquier medio que sean desagradables y vayan dirigidos al Sorteo, a otros participantes, al Organizador, a sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores.
- Aquellas personas que el Organizador haya detectado que participan fraudulentamente.
- Todos aquellos participantes que rellene el formulario con información falsa, incorrecta o incompleta.
- Los participantes que hubieran sido eliminados o excluidos de este o cualquier otro Sorteo llevado a cabo por el Organizador.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en estas Bases, o los datos proporcionados para poder participar o establecidos en el formulario no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del Sorteo, perdiendo todo derecho sobre los Premios otorgado en virtud de este Sorteo.

En caso de que en el Sorteo se llegara a conceder los Premios a cualquier persona sobre la que pesase alguna de las incompatibilidades y prohibiciones enumeradas en esta cláusula, los Premios quedarán automáticamente denegados, debiendo ser restituidos al Organizador en un plazo de **QUINCE DÍAS (15)** desde que les sean solicitados por cualquier medio al participante indebidamente premiado, corriendo este último con todos los costes y gastos que pudieran derivarse de la devolución.

En caso de que el participante indebidamente premiado no restituyeran el premio o Premios recibidos en el plazo señalado en el párrafo precedente, el Organizador no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asisten para obtener la legítima restitución de los mismos, así como una indemnización por los daños y perjuicios que el participante le pudiera en su caso, ocasionar, siendo por cuenta del participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan

devengarse por los procedimientos judiciales que el Organizador inicie conforme a lo expresado en este apartado.

11.- CONDICIONES PARA LA ELECCIÓN DEL GANADOR:

El Sorteo se desarrollará con la presencia de notario, participando en él todos los participantes que hayan rellenado el formulario y cumplan los requisitos aquí explicitados.

El Sorteo podrá seguirse en directo en la web: https://www.cool-tabs.com/en y cumplirá con todos los requisitos técnicos y legales para su válida celebración.

Como excepción a lo anterior, aquellos premios correspondientes a los meses de enero de 2024, febrero de 2024, marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024, junio de 2024, julio de 2024, agosto de 2024, septiembre de 2024, octubre de 2024 y noviembre de 2024 se celebrarán sin la presencia de notario.

Sea como fuere, los resultados serán publicados en la web del Organizador el día 30 de cada mes de vigencia del Sorteo. El ganador autoriza que su nombre de usuario sea publicado en la página web, así como en cualquiera de los canales oficiales de comunicación de la marca sin que ello genere derecho a su favor a recibir contraprestación alguna. Además de la publicación de los resultados en la web de KIMITEC, el ganador recibirá una comunicación por parte de KIMITEC vía email, a la dirección de correo electrónico que el participante hubiera indicado.

Quedará como reserva el número consecutivo de cada ganador y los sucesivos en caso de que la primera reserva no aceptase los Premios o no se le pudiese localizar. Habrá un máximo de **TRES (3)** reservas para cada ganador.

El Organizador se pondrá en contacto con el ganador realizando un máximo de **TRES (3)** contactos durante **TRES (3)** días consecutivos en horarios diferentes vía email, una vez haya resultado ganador del Sorteo. En caso de no localizarse a la persona agraciada, se comunicarán los Premios al siguiente suplente y así sucesivamente hasta un máximo de **TRES (3)** reservas.

En el caso de que el ganador o los suplentes, a su vez, no fuesen localizados por causas ajenas al Organizador, no aceptasen o renunciasen a los Premios, estos quedarán desiertos.

12.- ENTREGA DE LOS PREMIOS

Una vez localizado el ganador de cada uno de los objetos que constituyen los Premios y aceptado por este el premio, el Organizador solicitará vía email una dirección postal a la que remitir el premio en cuestión. De conformidad con lo establecido en el apartado Tercero, en ningún caso asumirá el Organizador los costes y gastos de envío de los Premios fuera del territorio nacional, siendo por tanto, de cuenta y cargo exclusivo del ganador cualesquiera gastos o tasas se deriven del envío y recepción de los Premios fuera de España.

Remitido el premio a la dirección indicada por el ganador, esté o no la misma comprendida dentro del territorio nacional, el Organizador guardará justificante de envío a los meros fines de demostrar su realización y, sin que en ningún caso se pueda hacer responsable al Organizador de la pérdida, deterioro, falta de envío o envío defectuoso de los Premios. Cualquier reclamación en tal sentido, deberá realizarla directamente el ganador a la empresa transportista encargada del envío.

13.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS:

El Organizador quedará sujetos a la legislación española vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que corresponda aplicar a los Premios.

De conformidad con la normativa vigente, se informa a los participantes, que sobre los Premios concedidos se aplicará el tipo de retención que en cada momento se establezca por la legislación vigente aplicable, en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuestos sobre Sociedades en función de la naturaleza del ganador; y de acuerdo con los convenios de doble imposición internacional suscritos por España y normativa de Impuesto sobre la Renta de los no Residentes en caso de que el beneficiario fuera una persona o entidad no residente.

Las repercusiones fiscales que la obtención de los Premios tenga en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta exclusiva de éste, quedando el Organizador completamente exonerado de cualquier responsabilidad.

14.- DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita al Organizador a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen del Organizador, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación a satisfacer por el Organizador. Podrán los participantes dirigirse al Organizador para solicitar la revocación de dicha autorización en cualquier momento y sin necesidad de invocar justa causa.

A estos efectos, las referencias que se hagan a cualquier "sistema y soporte" deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por el Organizador.

La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio, salvo revocación expresa por parte del participante. La entrega efectiva de los premios quedará condicionada a que el ganador o ganadores cumplan con las condiciones especificadas en las presentes Bases.

15.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, el Organizador no se responsabilizará de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación o al desarrollo del Sorteo o a disfrute de los Premios. Tampoco se responsabilizará del uso que hagan los ganadores respecto de los Premios que obtengan de este Sorteo, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los participantes, ganador o terceros.

El Organizador no asumirá la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del Sorteo o el disfrute total o parcial de los Premios. En caso de que este Sorteo no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Organizador y que afecte al normal desarrollo del Sorteo, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender el mismo, previa comunicación en legal forma.

16.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el Organizador con domicilio social a estos efectos en el municipio de Vícar, de la provincia de Almería, sito en Paraje Cerro Lobos, sin número, Código Postal 04738, tratará sus datos con las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación en el Sorteo en cuestión, el desarrollo de la misma, la designación de los ganadores del mismo y la entrega de los Premios.
- Atender cualquier consulta referente al Sorteo en cuestión.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades anteriormente mencionadas para las que fueron recogidos los datos. En el caso del envío de comunicaciones comerciales, sus datos serán conservados hasta que revoque su consentimiento.

Todos los datos personales solicitados son obligatorios (salvo que en el campo se especifique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas, de tal forma que, la negativa a suministrarlos o la incorrección de los mismos supondrá la imposibilidad de gestionar su participación en el Sorteo.

El tratamiento de los datos del participante por parte del Organizador para llevar a cabo la gestión de su participación en la presente acción promocional, la atención de cualquier consulta que tenga referente a la Promoción en cuestión está basado en el consentimiento otorgado en el momento de participación en el Sorteo.

El consentimiento puede ser revocado en cualquier momento. No obstante, en caso de retirar su consentimiento para gestionar su participación en el Sorteo, tenga en cuenta que no podremos gestionar su participación, suponiendo esto la pérdida de su condición de participante en el Sorteo.

Adicionalmente, informarle de que la retirada de su consentimiento no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad. La concesión de los consentimientos y, en su caso, la revocación que se efectúe será gestionada de modo individualizado para cada una de las finalidades señaladas.

Asimismo, tendrán acceso a los datos facilitados por el interesado prestadores de servicio de gestión de bases de datos, prestadores de servicio de gestión de acciones promocionales con el fin de poder llevar a cabo el Sorteo y la elección del ganador del mismo, así como los bancos y entidades financieras, Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales para los casos previstos por ley.

El participante garantiza que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el participante garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas Bases y ha obtenido su autorización para facilitar sus datos al Organizador, para los fines señalados.

El participante tendrá derecho a:

- Revocar el consentimiento otorgado.
- Obtener confirmación acerca de si el Organizador está tratando datos personales que le conciernen o no.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Obtener del Organizador la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Oponerse al tratamiento de sus datos.

A los efectos de ejercitar los derechos anteriores deberá dirigir una comunicación escrita a las oficinas del Organizador sitas en el municipio de Vícar, de la provincia de Almería, sito en Paraje Cerro Lobos, sin número, Código Postal 04738 o bien a la dirección

de correo electrónico info.marketing@kimitec.com adjuntando copia de su DNI o documento identificador equivalente y concretando el derecho que quiere ejercer.

Asimismo, el participante podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en la dirección calle Jorge Juan, número 6, C.P. 28001, Madrid o a través de la sede electrónica de su página web oficial www.aepd.es cuando considere que el Organizador ha vulnerado sus derechos en materia de protección de datos.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Organizador a través de la dirección de correo electrónico info.marketing@kimitec.com .

17.- FUERO Y JURISDICCIÓN:

En caso de que surja alguna controversia y/o divergencia en relación con la interpretación y/o aplicación de las disposiciones contenidas en las presentes Bases o del Sorteo, serán competentes para conocer del asunto los Jueces y Tribunales de la ciudad de Almería.

Los participantes muestran su conformidad con la elección del fuero, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que legalmente pudiera corresponderles.